

AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, POR SUSCRIPCIÓN ANUAL Y GASTOS ASOCIADOS A PROCESO DE REACREDITACIÓN CON LA AGENCIA ASSOCIATION OF MBAs, POR RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° CHC.0051.18

SANTIAGO, Marzo 26 de 2018

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 7 letra c), 8 letra g), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 4 y 7 letra e), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 4.- Lo dispuesto en, Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 8404 de 2012; 2824 y 2802 de 2014; 2045 de 2017 y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, requiere pagar las actividades asociadas al proceso de re acreditación internacional de los programas de Magíster así como renovar la suscripción anual con la agencia Association of MBAs, organismo acreditador de programas de Magíster.
- 2.- Que, para la Escuela de Postgrado contar con la acreditación de la Association of MBAs significa tener el más alto nivel de logros en la educación de negocios de postgrado la cual obtienen sólo los mejores programas de Postgrado. Estudiantes, Instituciones de Educación Superior, graduados y empleadores reconocen que AMBA es una garantía de calidad.
- 3.- Que, dicho requerimiento fue solicitado por el Coordinador Administrativo de la Escuela de Postgrado, según consta en Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 21 de marzo de 2018, por hasta £11.000.- (once mil libras esterlinas), incluido los impuestos que lo afectan, más gastos correspondientes a transferencia electrónica.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51, del Reglamento de la Ley de Compras, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

5.- Que, el artículo 10, establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Trato o Contratación Directa, con carácter de excepción, según indica, a su turno el numeral 4 contempla la posibilidad de dicho procedimiento de contratación: *"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"*; asimismo, lo establecido en el numeral 7, en la letra e) *"cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*. Siendo este el caso.

6.- Que, las circunstancias previstas por el legislador para autorizar la contratación bajo la modalidad de trato directo, que se indican en los numerales anteriores, concurren respecto de ASSOCIATION OF MBAs, institución reconocida mundialmente como Acreditadora de Programas de Postgrado a nivel internacional con más de 200 escuelas en 80 países, según lo indicado en su página <http://www.mbaworld.com/Accreditation/What-is-accreditation.aspx>, por lo que puede considerarse proveedor único a ser titular exclusivo de derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

7.- Que, debido a las particulares características de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera no inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

8.- Que, atendiendo lo descrito en el considerando previo y a que el monto convenido a pagar por los servicios no supera las 1.000 UTM, no se estima necesaria la suscripción de contrato entre las partes, sin perjuicio de lo cual se entenderá como parte integrante del presente acto y de la ejecución de la prestación, los términos de referencia adjunto.

9.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

#### **RESUELVO:**


**1.- Autorícese** la contratación realizada a través de la modalidad excepcional de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa y términos de referencia adjuntos al presente acto, al proveedor ASSOCIATION OF MBAs, pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.


**2.- Autorícese** el pago por la suma de £11.000.- (once mil libras esterlinas) más gastos correspondientes a transferencia electrónica pagado en una cuota, realizada según los siguientes datos:

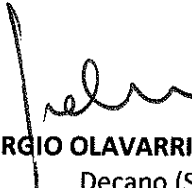
Nombre del beneficiario	: ASSOCIATION OF MBAs.
Nombre del banco	: NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC.
Cuenta corriente	: 56-00-03 A/C N° 13202464.
Moneda	: LIBRAS ESTERLINAS.
Swith	: NWBKGB2L.
IBAN	: GB51NWBK56000313202464


3.- Impútese el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

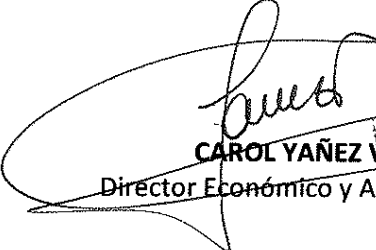
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


  
FREDDY CORONADO MARTÍNEZ  
Vicedecano (S)



  
SERGIO OLAVARRIETA  
Decano (S)



  
CAROL YAÑEZ VELIZ  
Directora Económico y Administrativo



**Distribución:**

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
- 3.- Unidad de Tesorería-FEN.
- 4.- Escuela de Postgrado-FEN.
- 5.- Unidad de Adquisiciones-FEN.



Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y  
Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 21-03-2018

ITEM I. IDENTIFICACION UNIDAD REQUERENTE

FUS/3/2018

Unidad Solicitante:

FEN Gabinete Escuela de Postgrado

Responsable de la contratación:

Abel Curiche Painemal

Cargo:

Coordinador Administrativo Postgrado

ITEM II. ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Association of MBAs-AMBA (acreditación)

corporada en Plan Anual de Compras:  Si

Objetivo de la Compra y Detalles

El objetivo de este trato directo es cancelar los gastos asociados a suscripción y actividades enmarcadas en el proceso de re-acreditación Internacional con la agencia Association of MBAs-AMBA, de los programas de MBA de la Escuela de Postgrado.

¿Solicita Renovar

Indicar N° y Fecha Decreto

Monto estimado  
(Impuestos Incluidos)

11.000

Imputar Gasto a:

FEN Gabinete Escuela de Postgrado

Forma de Contrata

Contrato Marco menor a 1000 UTM

Moneda:

Libras esterlinas

¿Consultó previamente convenio marco  N/A

**¡IMPORTANTE!** Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Fundamento: Es cancelar los gastos asociados a suscripción y actividades enmarcadas en el proceso de re-acreditación Internacional con la agencia Association of MBAs-AMBA, de los programas de MBA de la Escuela de Postgrado.

ITEM III. COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:

1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:

1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ITEM IV. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Association of MBAs-AMBA (acreditación)", con cargo a la Escuela de Postgrado por un monto bruto de 11.000.- (once mil libras esterlinas).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario: Association of MBAs  
Nombre del Banco: National Westminster Bank PLC  
Cuenta Corriente y N°: 56-00-03 A/CN° 13202464  
Dirección del Banco:  
Moneda: Libra esterlina  
SWIFT/ABA: NW8KG82L  
IBAN: GBS/NWBK56000313202464

Breve descripción del motivo de la transferencia

Abel Curiche Painemal  
Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado



**ANEXO N° 3 - B**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA TRATO DIRECTO ASSOCIATION DE MBAs  
POR MONTO INFERIORES A 1.000 UTM**

**1. Objetivo General:**

El objetivo de este trato directo es cancelar los gastos asociados a suscripción y actividades enmarcadas en el proceso de re-acreditación Internacional con la agencia Association of MBAs-AMBA, de los programas de MBA de la Escuela de Postgrado.

**2. Productos o servicios requeridos:**

Subscripción anual y gastos asociados en el proceso de re-acreditación.

**3. Monto de la adquisición o contratación:**

Total estimado 11.000.- libras esterlinas (once mil libras esterlinas).

**4. Garantía de seriedad de la oferta:**

No aplica.

**5. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:**

No aplica.

**6. Multas:**

No aplica.

**7. Vigencia del contrato:**

Resolución inmediata

**8. Causales de término anticipado del contrato:**

No aplica.

**9. Forma y modalidad de pago:**

El pago se realizará de acuerdo a la prestación requerida, recibida a conformidad por la Unidad solicitante, y se realizará dentro de los 30 días contados a partir de la recepción de cada factura, contra servicio efectivamente percibido y respaldo de su respectiva orden de compra.

**10. Contraparte técnica:**

Don Abel Curiche P., Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado.

**11. Necesidad de formalizar contrato:**

Mediante el envío de la orden de compra y su aceptación por el adjudicatario.

**12. Criterios de evaluación:**

No aplica.

**13. Visita a terreno:**

No aplica.

**14. Datos del proveedor:**

- a) Association of MBAs



**Abel Curiche Painemal**  
**Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado**

Santiago, 21 de marzo de 2018